



EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD

HISTORIA DE ESPAÑA

La Prueba de Acceso a la Universidad en la UCLM responde en su modelo a una serie de principios fundamentales que posibilitan una evaluación objetiva de los estudiantes.

1.- La necesaria **adecuación necesaria al marco legal y normativo** que regula la puesta en marcha de la Evaluación para el Acceso a la Universidad. Para su elaboración se atenderá la Orden Ministerial por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad que publica el Ministerio de Educación y Formación Profesional anualmente.

2.- La ya **dilatada tradición** disponible en la Universidad de Castilla-La Mancha en lo que respecta a las pruebas de Acceso a la Universidad, que permiten poseer una experiencia que evita las improvisaciones que suelen desconcertar a estudiantes y profesores. El poder disponer de un modelo de prueba ya experimentado, largamente consensuado con el profesorado de Bachillerato como puesta en común, además de evaluado de forma positiva en su aplicación en los últimos años, aconseja mantener la estructura de una prueba en todos los aspectos similar a la seguida hasta el momento presente en el proceso de acceso a la UCLM en la materia de Historia de España.

3. – La **consulta del profesorado** de Historia de España en el Bachillerato, que entendemos como una sólida opinión profesional. En este sentido, de forma mayoritaria, los profesores de Historia de Bachillerato en la Comunidad Autónoma han mostrado su acuerdo con el modelo general de prueba aplicado.

En este sentido destacamos la amplitud de las cuestiones y los distintos escenarios que se evalúan, puesto que no solamente se tendrán en cuenta los 12 bloques de contenidos que podemos considerar esencialmente conceptuales, desde el 1 (sobre “La Península Ibérica desde los primeros humanos hasta la desaparición de la monarquía visigoda”) hasta el bloque 12 (la “Normalización democrática de España e integración en Europa”), sino que también en la prueba dedicamos especial al encuadre cronológico con una pregunta de respuesta múltiple y, finalmente se subraya la relevancia de los contenidos procedimentales asociados al “Bloque 0” (“Cómo se escribe la Historia. Criterios comunes”) a través del comentario de texto, imágenes, gráficas y mapas que nos permite analizar la capacidad de síntesis, análisis y la madurez argumentativa del alumnado.

- El modelo de examen de Historia de España de la Prueba de Acceso a la Universidad comprenderá las siguientes preguntas:

- **Pregunta 1: cronología histórica.** Pregunta tipo Opción múltiple.
- **Preguntas 2 y 3: epígrafes de contenidos desarrollados por los estudiantes.** Pregunta tipo abierta. Construcción del discurso por parte del alumno/a
- **Pregunta 4: comentario de texto histórico o comentario de mapa, imagen o gráfico.** Pregunta tipo semiabierta y abierta. Semiabierta, construcción breve al especificar la clasificación y naturaleza del texto o práctica. La parte abierta de la pregunta atañe a la explicación del contexto histórico e ideas principales y en su caso secundarias.

PREGUNTA 1.

Escriba usted cada hecho histórico con la fecha que le corresponda.

La pregunta número 1 responderá a los contenidos concretos de la Historia de España, con los bloques 3 al 12 y al estándar de aprendizaje de representación de una línea del tiempo ubicando principales hechos o procesos históricos en el tiempo.

Se plantearán 6 acontecimientos de la Historia de España y 6 fechas de referencia para los mismos. El estudiante deberá escribir el acontecimiento y la fecha correcta. El conjunto de la pregunta estará valorado en **1'5 puntos**. Por cada acierto en la corrección se computarán 0'25 puntos. Las contestaciones incorrectas no restan puntuación.

La motivación que se busca no es en ningún caso que el alumno memorice las fechas, sino que sea capaz de ubicar esos principales hechos en la escala-línea del tiempo, y en relación con otros hechos. La coordinación propone un conjunto de fechas que por su significatividad pueden servir para acotar la diversidad y multiplicidad de acontecimientos.

SIGLO XVI	1502	Conversión forzosa de los mudéjares.
	1512	Conquista del reino de Navarra.
	1520	Revuelta de los Comuneros de Castilla
	1556	Inicio del Reinado de Felipe II.
	1561	Establecimiento de la Corte en Madrid.
	1568	Rebelión morisca de las Alpujarras.
	1571	Batalla de Lepanto.
	1580	Unión de Portugal.
	1588	Desastre de la Armada Invencible.
SIGLO XVII	1609	Expulsión de los moriscos.
	1621	Inicio del reinado de Felipe IV.
	1640	Rebelión de Cataluña.
	1640	Independencia de Portugal.
	1643	Batalla de Rocroi.
	1648	Paz de Westfalia.
	1659	Paz de los Pirineos.
	1665	Inicio del reinado de Carlos II.

	1700	Inicio del reinado de Felipe V.
SIGLO XVIII.	1701	Inicio de la Guerra de Sucesión.
	1704	Conquista británica de Gibraltar.
	1713	Tratado de Utrecht.
	1716	Decreto de Nueva Planta en Cataluña.
	1733	Primer Pacto de Familia de los Borbones.
	1749	Catastro del Marqués de la Ensenada.
	1766	Motín de Esquilache.
	1767	Expulsión de los jesuitas.
	1792	Manuel Godoy primer ministro del Estado.
	SIGLO XIX	1805
1808		Motín de Aranjuez.
1820		Pronunciamiento de Riego.
1849		Fundación del Partido Demócrata.
1855		Primera Huelga general en Barcelona.
1857		Ley de Instrucción Pública de Claudio Moyano.
1873		Proclamación de la I República.
1879		Fundación del PSOE.
SIGLO XX	1909	Semana Trágica.
	1932	Ley de Bases de la Reforma Agraria
	1936	Comité de No Intervención.
	1959	Plan de Estabilización.
	1976	Referéndum para la Ley de Reforma Política.
	1981	23F. Golpe de Estado de Antonio Tejero.
	1986	Entrada de España en la CEE.

PREGUNTAS 2 y 3.

El estudiante deberá desarrollar dos de las cuestiones integradas en los epígrafes que corresponden a la siguiente organización del programa a partir de los bloques establecidos en el currículum de la materia de Historia de España. Cada uno de los dos epígrafes desarrollados por el estudiante se calificará hasta un máximo de 3 puntos. Entre los criterios de evaluación estarán presentes los estándares de aprendizaje establecidos la normativa curricular señalada.

La organización de los epígrafes será la siguiente:

BLOQUES 1 a 4.

■ RAÍCES HISTÓRICAS DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA: DE LA PREHISTORIA A LA ETAPA MEDIEVAL.

1. Prehistoria y Protohistoria de la Península Ibérica.
2. La Hispania romana y la monarquía visigoda.
3. Al Ándalus y sus principales etapas. Sociedad y Economía.
4. Los Reinos cristianos de la Reconquista hasta el siglo XIII. Reconquista y Repoblación.
5. Los Reinos cristianos en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV). Evolución política y la crisis bajomedieval.

■ RAÍCES HISTÓRICAS DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA: EDAD MODERNA.

6. La formación del Estado español: la monarquía de los Reyes Católicos.
7. El siglo XVI: la España de Carlos I y Felipe II.
8. El siglo XVII: la crisis de la monarquía de los Austrias.
9. El siglo XVIII: el reformismo borbónico y la Ilustración.

BLOQUES 5 a 8.

■ LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN EN ESPAÑA (1808-1833)

1. La crisis de 1808 y la Guerra de la Independencia.
2. La Revolución Liberal, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
3. El reinado de Fernando VII: sus etapas.

■ LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1868)

1. Las Regencias y el problema carlista (1833-1843).
2. La década moderada (1844-1854).
3. El bienio progresista y la vuelta al moderantismo.

■ EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874). ECONOMÍA Y SOCIEDAD ESPAÑOLAS EN EL SIGLO XIX.

1. La evolución política del Sexenio Democrático.
2. La economía española en el siglo XIX: agricultura, industria y transportes.
3. La sociedad española en el siglo XIX: del estamentalismo a la sociedad de clases.

■ EL RÉGIMEN DE LA RESTAURACIÓN (1874-1902)

1. El establecimiento de Alfonso XII como rey, y el funcionamiento del sistema canovista; la Restauración.
2. La oposición política al régimen de la Restauración.
3. La crisis de 1898 y la liquidación del imperio colonial.

BLOQUES 9 AL 12.

■ ALFONSO XIII Y LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN (1902-1931)

1. La primera parte del reinado de Alfonso XIII y los proyectos de Regeneracionismo político.
2. La crisis del Parlamentarismo; la neutralidad en la Primera Guerra Mundial.
3. La dictadura de Primo de Rivera y la caída de la monarquía. Los problemas económicos.

■ LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

1. La proclamación de la República, la Constitución de 1931 y el bienio reformista.
2. El bienio radical-cedista y el triunfo del Frente Popular.

■ LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939)

1. La sublevación militar. Desarrollo de la Guerra Civil e internacionalización del conflicto.
2. La guerra civil: evolución política en las dos zonas y sus consecuencias.

■ LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975)

1. Fundamentos ideológicos y evolución política.
2. Sociedad y economía en el franquismo: de la autarquía al desarrollismo.
3. Represión y oposición política al régimen franquista.

■ HISTORIA DE LA ESPAÑA ACTUAL Y SU INTEGRACIÓN EN EUROPA (1975-2004)

1. Los inicios del reinado de Juan Carlos I y la Transición democrática española (1975-1982)
2. La Constitución de 1978 y el sistema democrático español: principios, instituciones y el Estado Autonómico. El ejemplo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Los Gobiernos democráticos y la integración de España en la Unión Europea.

PREGUNTA 4

Comentario de texto histórico, mapa, imagen o gráfico.

Los mismos se centrarán en los textos, mapas, imágenes o gráficos más significativos que permitan comprender los principales procesos y fenómenos históricos de la etapa contemporánea. En el Anexo I aparecen los propuestos por la coordinación. El Anexo II incluye las pautas para la realización de mapas, imágenes o gráficos. La prueba 2022-2013 incluirá, al menos, un comentario de texto entre las opciones posibles.

Esta parte de la evaluación pretende no sólo medir conocimientos sino también las destrezas o habilidades, así como el grado de madurez del alumno/a. El estudiante debe saber realizar su clasificación indicando si estamos ante una fuente histórica (primaria) o historiográfica (secundaria) y determinar las temáticas que aborda. Por otro lado, debe integrar los aspectos esenciales planteados en el texto en su contexto histórico; no se trata de repetir el tema completo, sino sólo utilizar los datos que se relacionan con el documento. Finalmente, el alumno debe expresar la idea principal, y en su caso, las ideas secundarias, que contiene el texto.

La puntuación total de 2'50 tendrá un reparto para su evaluación de 0'25 para la correcta y completa clasificación/ naturaleza del texto, de 1'50 para la identificación y explicación de su contexto, y de 0,75 para la idea/s principales/es.

OTRAS INFORMACIONES

Una vez realizadas las reuniones preceptivas de los asesores con los profesores de Historia de España en cada provincia cualquier duda puede ser consultada con los asesores a través del correo electrónico.

Asesores de Historia de España (Curso 2022-2023).

▪ **David Rodríguez González**, Asesor de Historia de España de la UCLM

c.e. David.Rodriguez@uclm.es

▪ **Félix González Chicote**, Asesor de Historia de España de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c.e. felixchicote@hotmail.com / fgonzalezc@edu.jccm.es

ANEXO 1. PROPUESTA DE EJERCICIOS PRÁCTICOS.

NOTA: Todas las propuestas incluirán un comentario de texto en una de las opciones de examen y en la otra opción otro tipo de práctica (mapa, gráfico o imagen). En el examen aparecerán en B/N pero con suficiente calidad y claridad.

1. CONSTITUCIÓN DE 1812.

[...] Las **Cortes** generales y extraordinarias de la **Nación** española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación [...], decretan la siguiente **Constitución política** para el buen gobierno y recta administración del Estado [...]:

Art.1. La Nación española es la unión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art.3. La **soberanía** reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales [...]

Art 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen, [...]

Art.12. La **religión** de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera [...]

Art. 14. El **Gobierno** de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las **leyes** reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer **ejecutar** las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes [...] reside en los tribunales establecidos por la ley [...]

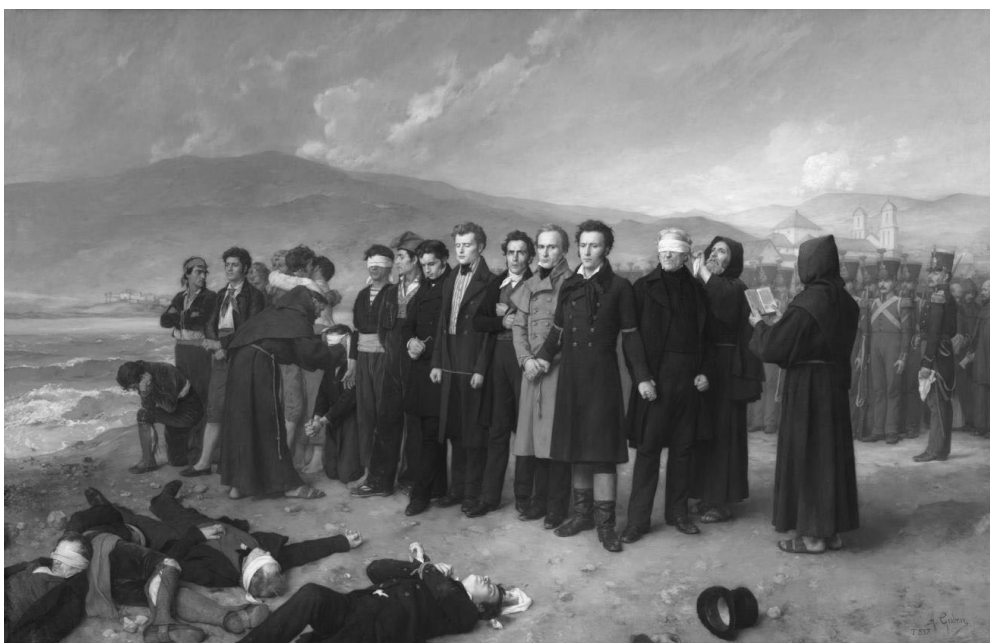
Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los **diputados** que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá [...]

Art 34. Para la **elección** de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia [...]

Art 258. El Código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones, que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.

Constitución política de la monarquía española, aprobada el 19 de marzo de 1812.PRÁCTICO

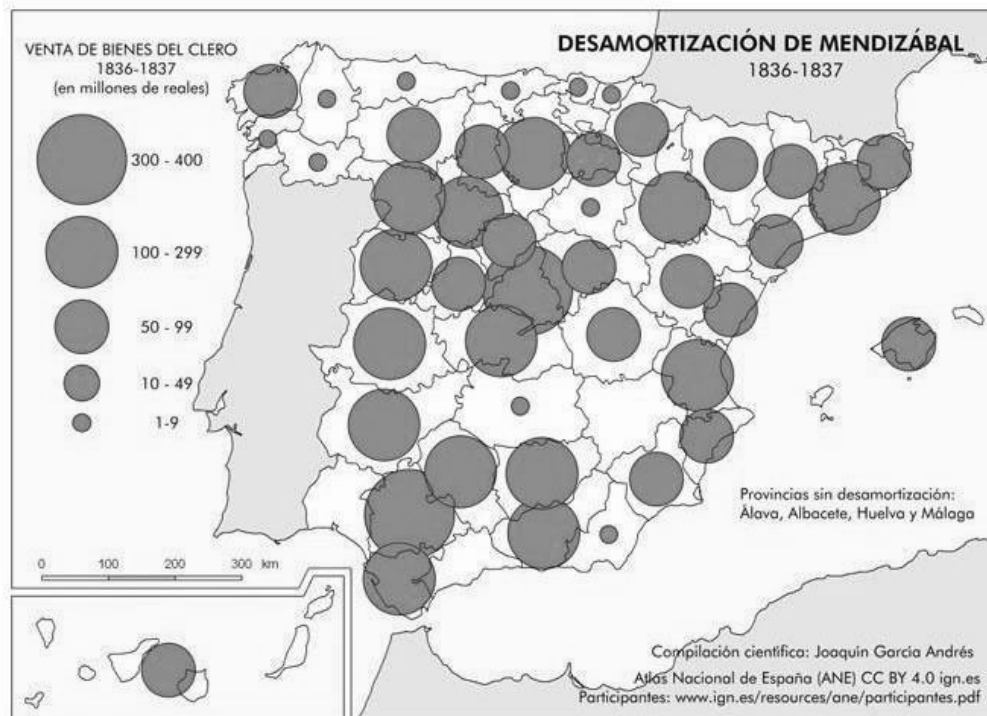
2. FUSILAMIENTO DE TORRIJOS Y SUS COMPAÑEROS



Antonio Gisbert Pérez. Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga.

Museo del Prado.

3. MAPA TEMÁTICO: LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL 1836-1837.



4. MANIFIESTO DE MANZANARES (7 de julio de 1854).

Españoles: La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el **ejército liberal**; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de **Vicálvaro**; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro **patriótico alzamiento**, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de poco días la mayor parte de las provincias habrá sacudido el yugo de los tiranos; la nación disfrutará los beneficios del **régimen representativo** [...] Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin **camarilla** que lo deshonor, queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejorándolas, sobre todo la ley electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento; queremos arrancar a los pueblos de la **centralización** que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios; y como garantía de todo esto queremos y plantaremos bajo sólidas bases la **Milicia Nacional** [...]. Las Juntas de Gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las **Cortes** generales, que luego se reúnan; la misma **Nación**, en fin, fijará las bases definitivas de la **regeneración liberal** a la que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel General de Manzanares, a 7 de julio de 1854. El General en Jefe del Ejército Constitucional, Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena.

5. MANIFIESTO DE “ESPAÑA CON HONRA”.

Españoles: la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura que es leal intérprete de los ciudadanos [...] y resuelta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su **soberanía**, manifieste su voluntad y se cumpla. Hollada (pisoteada) la **ley fundamental**, convertida siempre antes en celada (oculta) que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad cualquiera de las autoridades, muerto el municipio, pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del **agio** (del negocio), tiranizada la enseñanza, muda la prensa... ¡Españoles! [...]

Queremos que una legalidad común por todos creada tenga implícito y constante el respeto de todos. Queremos que el encargado de observar la **constitución** no sea su enemigo irreconciliable [...]

Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad. Queremos que un **Gobierno Provisional** que represente todas las fuerzas vivas de su país asegure el orden, en tanto que el **sufragio universal** eche los cimientos de nuestra **regeneración** social y política.

Contamos para realizar nuestro inquebrantable propósito [...] con el concurso de todos los **liberales**, unánimes y compactos ante el común peligro; con el apoyo de las **clases** acomodadas, [...] con los ardientes partidarios de las libertades individuales, cuyas aspiraciones pondremos bajo el amparo de la ley; con el apoyo de los ministros del altar, interesados antes que nadie en cegar en su origen las fuentes del vicio y del mal ejemplo; con el pueblo todo y con la aprobación, en fin, de la **Europa** entera; pues no es posible que en el consejo de las naciones se haya declarado ni se decrete que España ha de vivir envilecida [...]

Españoles [...]: acudid a las armas, [...] no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada. ¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre de 1868. Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano Deboya, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas, Juan Topete.

6. ABDICACIÓN DE AMADEO DE SABOYA.

Grande fue la honra que merecía la Nación española eligiéndome para ocupar su **trono**, honra tanto más por mi apreciada cuanto se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado [...]

Conozco que me engañó mi buen deseo. **Dos años** largos ha que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos, pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los **males de la nación son españoles**; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien, y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los **partidos**, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar remedio para tamaños males. Los he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla [...] AMADEO.

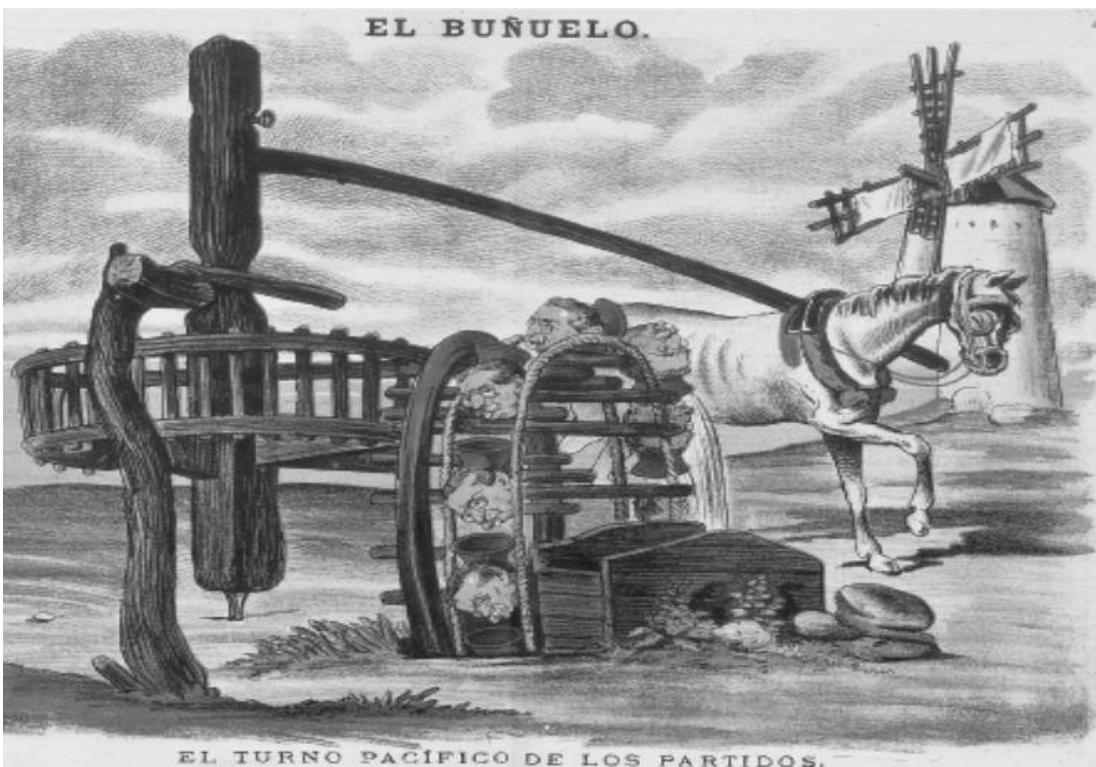
Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

7. VIÑETA “LAS LIGAS DE MI MORENA”



La Flaca, 16 de enero de 1873. Viñeta “Las ligas de mi morena”

8. EL TURNO PACÍFICO DE LOS PARTIDOS.



El Buñuelo, 20 de septiembre de 1880. Viñeta “El turno pacífico de los partidos”

9. LA CARGA (BARCELONA, 1902)



Ramón Casas i Carbó, La Carga (Barcelona, 1902). Museo Nacional Reina Sofía.

10. TRATADO DE PAZ ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS.

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas naciones [...] han con-venido en los siguientes artículos:

Artículo I. España renuncia a todo derecho de **Soberanía y propiedad** sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos [...]

Artículo II. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que ahora están bajo su soberanía en las islas Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

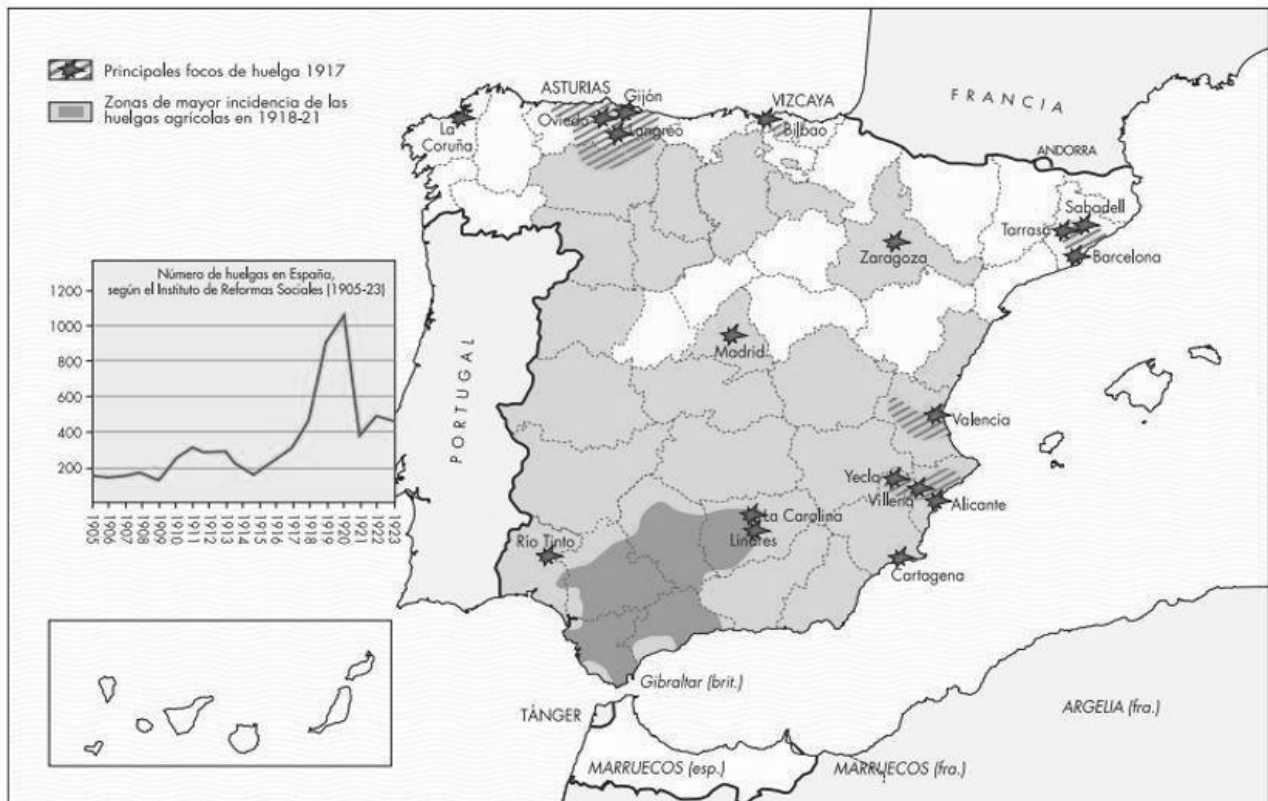
Artículo III. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por Islas Filipinas [...] Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000 de pesos) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado [...]

Artículo IV. Los Estados Unidos pagarán durante el término de diez años [...] admitirán en los puertos de las islas Filipinas a los buques y mercancías españolas bajo las mismas condiciones que a los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Hecho público por duplicado en París, a 10 de diciembre de 1898. Firmado: Eugenio Montero Ríos y William R. Day.

11. GRÁFICO Y MAPA SOBRE CICLO HUELGUÍSTICO Y CRISIS DE 1917.

Crisis 1917



12. MANIFIESTO DEL GOLPE DE ESTADO DE PRIMO DE RIVERA.

Al país y al Ejército: Españoles: Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los **profesionales de la política**, de los que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el **año 98** y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonoroso. La tupida red de la política de concupiscencias ha cogido en sus mallas, secuestrándola, hasta la **voluntad real** [...]

Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los buenos días que para la Patria preparamos...

Españoles: ¡Viva España y Viva el rey! [...]

No tenemos que justificar nuestros actos, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de la moneda; francachela de millones de gastos reservados [...] rastreras intrigas políticas tomando como pre- texto la **tragedia de Marruecos** [...] descarada **propaganda separatista**, pasiones tendenciosas alrededor de problema de las **responsabilidades** [...]

En virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un **directorio inspector** militar con carácter provisional encargado de mantener el orden público [...]

La Vanguardia, Barcelona, 13 de septiembre de 1923.

13. DISCURSO DE LA DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR.

Señores diputados: se está haciendo una constitución de tipo democrático, por un pueblo que tiene escrito como lema principal, en lo que yo llamo el arco del triunfo de su República, el respeto profundo a los principios democráticos [...] Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República [...]

Resolver lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad del género humano en la política, para que la política sea cosa de dos, porque sólo hay una cosa que un sexo solo: alumbrar, las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a decir deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras [...]

Respecto a la serie de afirmaciones que se han hecho esta tarde contra el voto de la mujer, he de decir, con toda consideración, que no están apoyadas en la realidad [...] ¿quién protestó y se levantó en Zaragoza cuando la guerra de Cuba más que las mujeres? ¿Quién nutrió la manifestación pro responsabilidades del Ateneo, con motivo del desastre de Annual, más que las mujeres, que iban en mayor número que los hombres? [...]

No cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes. Intervención de Clara Campoamor en las sesiones de 30 de septiembre y 1 de octubre 1931.

14. TEXTO Y MAPA SOBRE LA REFORMA AGRARIA DURANTE LA II REPÚBLICA.



“Toda la riqueza del país sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización, a menos que disponga otra cosa una ley aprobada por los votos de la mayoría absoluta de las Cortes. Con los mismos requisitos la propiedad podrá ser socializada.

Los servicios públicos y las explotaciones que afecten al interés común pueden ser nacionalizados en los casos en que la necesidad social así lo exija”.

15. CARTELES DE AMBOS CONTENDIENTES DURANTE LA GUERRA CIVIL



16.. PAZ, PIEDAD Y PERDÓN.

La **guerra civil** está agotada en sus móviles porque ha dado exactamente todo lo contrario de lo que se proponían sacar de ella, y ya a nadie le puede caber duda de que la guerra actual no es una guerra contra el Gobierno, ni una guerra contra los gobiernos republicanos, ni siquiera una guerra contra un sistema político: es una guerra contra la nación española entera [...] La **reconstrucción de España** será una tarea aplastante, gigantesca, que no se podrá fiar al genio personal de nadie, ni siquiera de un corto número de personas o de técnicos; tendrá que ser obra de la colmena española en su conjunto, cuando reine la paz, una paz que no podrá ser más que una paz española y una paz nacional, **una paz de hombres libres** [...] Este fenómeno profundo, que se da en todas las guerras, me impide a mí hablar del porvenir de España en el orden político y en el orden moral, porque es un profundo misterio, en este país de las sorpresas y de las reacciones inesperadas, lo que podrá resultar el día en que los españoles, en paz, se pongan a considerar lo que han hecho durante la guerra. Yo creo que si de esta acumulación de males ha de salir el mejor bien posible, será con este espíritu, y desventurado el que no lo entienda así. No voy a aplicar a este drama español la simplísima doctrina del adagio de que “no hay mal que por bien no venga”. No es verdad. Pero es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra, cuando se acabe como nosotros que-remos que se acabe, sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible, y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que **escuchen su lección**: la de esos hombres que han caído magníficamente por una ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, piedad, perdón.

Fuente: Manuel Azaña, *Discursos políticos*.

17. MUJERES RAPADAS.



Fotografía de cuatro mujeres rapadas en Oropesa, Toledo.

18. ACUERDO POLÍTICO DEL CONGRESO DE MUNICH EN 1962.

El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962 estima que la **integración**, ya en forma de adhesión, ya de **asociación** de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos **instituciones democráticas**, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de Derechos del Hombre y la Carta Social europea, lo siguiente:

1. La instauración de **instituciones** auténticamente representativas y **democráticas** que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.
2. La efectiva **garantía de todos los derechos** de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.
3. El reconocimiento de la personalidad de las distintas **comunidades** naturales.
4. El ejercicio de las **libertades sindicales** sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de la **huelga**.
5. La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de **partidos políticos** con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a **Europa**, de la que es un elemento esencial; y toma nota de que todos los delegados españoles, presentes en el Congreso, expresan su firme convencimiento de que la mayoría de los delegados españoles desean que la evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan, con sinceridad por parte de todos y con el compromiso de **renunciar a toda violencia activa o pasiva**, durante y después del proceso evolutivo”.

Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1962.

19. CONSTITUCIÓN DE 1978.

Art. 1. 1. España se constituye en un **Estado social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La **soberanía nacional** reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del estado español es la **monarquía parlamentaria**.

Art. 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el **derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones** que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Art. 6. Los partidos políticos expresan el **pluralismo político**, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política [...] Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art.14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art.16. 1. Se garantiza la **libertad ideológica, religiosa y de culto** [...] 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal [...]

Art. 20. 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones [...] b). A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la **libertad de cátedra**. d) A comunicar y recibir libremente información veraz [...]

Art 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a **participar en los asuntos públicos**, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal [...]

Art. 41. Los poderes públicos mantendrán un **régimen público de Seguridad Social** para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo [...]

ART. 66. 1. Las **Cortes Generales** representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. 2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado [...]

Art. 77. Las Cámaras pueden recibir **peticiones individuales y colectivas**, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.

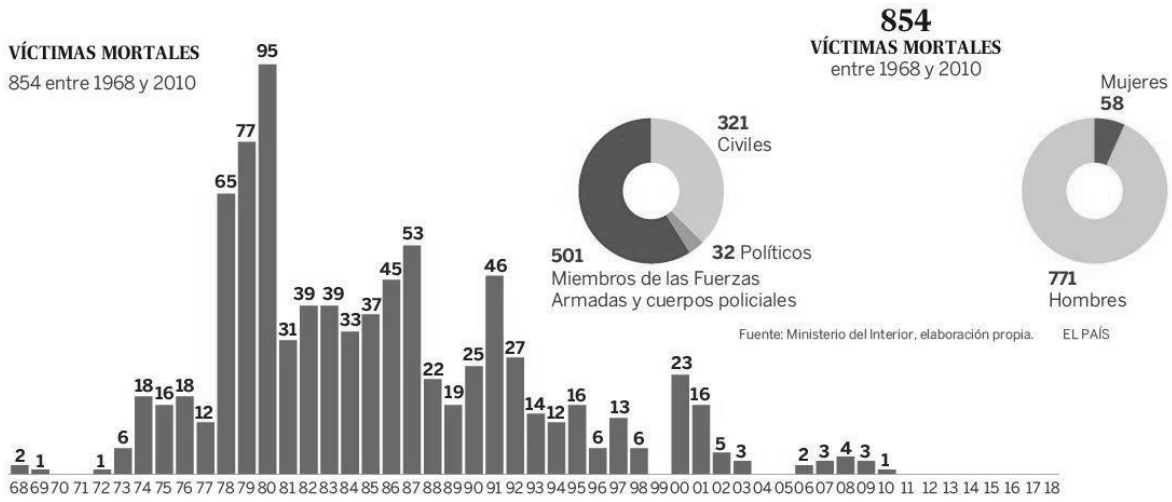
Art. 137. El Estado se **organiza territorialmente** en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Art. 147. 1. Dentro de los términos de la presente Constitución, los **Estatutos** serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

Art. 155. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuara de forma que atente gravemente al **interés general** de España, el Gobierno [...] podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

BOE, 29 de diciembre de 1978

20. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ETA.



El País, 4 de mayo de 2018.

ANEXO 2. ORIENTACIONES PARA ABORDAR LOS APARTADOS DE CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS IDEAS EN LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS.

	CLASIFICACIÓN <u>0,25 PUNTOS</u>	IDENTIFICACIÓN DE IDEAS <u>0,75 PUNTOS</u>	CONTEXTO HISTÓRICO 1,5 PUNTOS
GRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza: Histórico /historiográfico. ▪ Contenido: social, político, económico, cultural, etc. ▪ Período/ etapa/ acontecimiento relacionado. ▪ Tipo de gráfico: lineal, sectorial, de barras o histogramas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tema. <ul style="list-style-type: none"> ▫ Describir brevemente el fenómeno histórico principal que representa. ▪ Tendencia general y fases en breve relación con el contexto. ▪ Ideas secundarias asociadas. 	
MAPA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza: Histórico/historiográfico. ▪ Tipología de mapa: político-administrativo, militar, temático. <ul style="list-style-type: none"> ▫ Temático: económico, demográfico, social, etc. ▪ Período/ etapa/ acontecimiento relacionado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tema. <ul style="list-style-type: none"> ▫ Describir brevemente el fenómeno histórico principal que representa. ▪ Distribución, densidad, zonas en breve relación con el contexto. ▪ Ideas secundarias asociadas. 	

<p>DOCUMENTOS ICONOGRÁFICOS</p> <p>Pintura</p> <p>Viñetas</p> <p>Fotografías</p> <p>Carteles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza: Histórico/historiográfico. ▪ Contenido: social, político, económico, cultural, etc. ▪ Período/ etapa relacionada ▪ Autor/fecha/destinatario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tema.</u> ▫ Describir brevemente el fenómeno histórico principal que representa. ▪ Descripción del contenido de la imagen en relación con la idea principal y secundaria. ▪ Finalidad: informativa o persuasiva (propaganda) destacando la significación social del documento. 	
<p>COMENTARIO DE TEXTO</p> <p>Se mantiene el modelo de comentario.</p>			